

**COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.  
(INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 898)  
EMISION DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de Diciembre de 2012, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 10 de Enero de 2013, ante la Notario Público de Santiago doña María Virginia Wielandt, suplente del titular don Patricio Raby Benavente, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$ 18.000.000.000.-, mediante la emisión de 5.382.530 acciones de pago.

El certificado que da cuenta de la Resolución Exenta N° 156 de 17 de Mayo de la Superintendencia de Valores y Seguros, que aprobó la modificación de los estatutos sociales referente al aumento de capital señalado, se inscribió a fojas 40.411 N° 27.039, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 27 de Mayo de 2013, y se publicó en el Diario Oficial N° 40.571 de fecha 30 de Mayo de 2013.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de Junio de 2013, inscribió en el Registro de Valores con el N° 978, la emisión de 1.700.000 acciones de pago, sin valor nominal, por un monto total de \$ 6.025.616.234.- con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del 27 de Diciembre de 2012.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán al desarrollo de los negocios sociales.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,1841589903 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 4 de Julio de 2013.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$ 3.544,48013758 por acción, y deberán ser pagadas de contado en dinero efectivo.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el periodo de opción, se publicará en el diario [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl) el día 10 de Julio de 2013.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el día 10 de Julio de 2013, y el día 9 de Agosto 2013, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

En el momento de la suscripción y pago de las acciones que le corresponden, el accionista podrá manifestar su interés por suscribir acciones del remanente que pudieren quedar una vez concluido el período de oferta preferente, indicando el número de acciones que deseen suscribir de dicho remanente.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicado en calle Huérfanos N° 770, Piso 22°, Santiago, entre las 9:00 y las 14:00. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

- g) Una vez vencido el plazo de 30 días de la oferta preferente y dentro de los 60 días corridos siguientes, las acciones que no fueron suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, el directorio procederá a asignarlas entre aquellos accionistas que hubieren manifestado su intención de suscribir un número mayor de acciones a las que le correspondía por su opción preferente. Si las acciones que restaren fueren insuficientes para satisfacer todos los requerimientos, éstas se asignarán a prorrata de las acciones que correspondan a los accionistas, incluidas las acciones suscritas y pagadas durante la oferta preferente y excluidos los accionistas que no hubieren suscrito acciones durante el período de oferta preferente; los accionistas a quienes se les hubiere asignado estas acciones dispondrán de un plazo de 30 días corridos para suscribir y pagar, en dinero y de contado estas acciones.
- h) Durante los últimos doce meses las acciones de la sociedad no han tenido transacción en bolsa.
- i) Las acciones no tienen clasificación de riesgo.

  
**EL GERENTE GENERAL**